

Interesado (2)	Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:

Representante (3)	Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI/CIF
	Dirección:		Municipio (Provincia)	C.P.
	Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Fax:	Dirección de correo electrónico:

Asunto (4)	<input type="checkbox"/> A) Entrada vehículos en garaje particular, de metros, en
	<input type="checkbox"/> B) Garaje colectivo, de plazas, en
	<input type="checkbox"/> C) Garaje público, de plazas, en
	<input type="checkbox"/> D) Establecimiento industrial o comercial con aparcamiento propio, de plazas, en
	<input type="checkbox"/> E) Resto de reservas de vía pública, de metros, en
	<input type="checkbox"/> E) Zona aparcamiento exclusivo hoteles, de plazas, en

Autoliquidación (5)	Se acompañarán los justificantes de haber ingresado, por separado, las siguientes cantidades:
	En concepto de tasa: € (Tarifas al dorso).
	En concepto de disco de prohibición del estacionamiento: 8,55 € .
El ingreso deberá realizarse en:	
- Caja de Castilla La Mancha , Plaza de España, nº 19, con el C.C.C. ES62 - 2105 – 3039 – 97 - 3400009832.	
- Caja Rural de Toledo , Plaza de España, nº 15, con el C.C.C. 3081 – 0181 – 06 - 2398717328.	
Deberá acompañarse la presente solicitud con el justificante del ingreso.	

Firma (6)	En	a	Firma:

La Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por reservas de vía pública mediante placa de vado permanente para entrada de vehículos, para aparcamiento exclusivo o para carga o descarga de mercancías de cualquier clase, establece:

1) Que, tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, la tasa se devenga, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente (art. 3).

2) Tarifas (arts. 6 y 8). Están en función del trimestre del año en que se presente la solicitud:

A) Entrada de vehículos en garajes particulares:				
	1^{er} trimestre	2^o trimestre	3^{er} trimestre	4^o trimestre
Por entrada con aprovechamiento hasta 3 metros:	22,64	16,98	11,32	5,66
Por cada metro o fracción que pase de 3 metros:	3,60	2,70	1,80	0,90

B) Garajes colectivos:				
	1^{er} trimestre	2^o trimestre	3^{er} trimestre	4^o trimestre
Hasta 10 plazas:	112,56	84,42	56,28	28,14
Más de 10, por plaza adicional:	12,12	9,09	6,06	3,03

C) Garajes públicos:				
	1^{er} trimestre	2^o trimestre	3^{er} trimestre	4^o trimestre
Hasta 20 plazas:	302,00	226,50	151,00	75,50
Más de 20, por plaza adicional:	12,12	9,09	6,06	3,03

D) Establecimientos comerciales e industriales con aparcamiento propio:				
	1^{er} trimestre	2^o trimestre	3^{er} trimestre	4^o trimestre
Hasta 4 metros de entrada:	302,00	226,50	151,00	75,50
Por cada metro de exceso o fracción:	6,20	4,65	3,10	1,55

E) Resto de reservas de vía pública:				
	1^{er} trimestre	2^o trimestre	3^{er} trimestre	4^o trimestre
Por metro de reserva:	7,56	5,67	3,78	1,89

F) Zona de aparcamiento exclusivo para hoteles:				
	1^{er} trimestre	2^o trimestre	3^{er} trimestre	4^o trimestre
Para 3 plazas:	39,52	29,64	19,76	9,88
De 4 a 10 plazas:	153,72	115,29	76,86	38,43

3) Que junto con la solicitud de reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, se aportará el permiso de circulación del vehículo para el que se solicita. En el disco de prohibición del estacionamiento habrá de colocarse, a cargo del interesado, una placa en la que figure la matrícula de dicho vehículo. El cambio de vehículo habrá de ser comunicado al Ayuntamiento, para su autorización, debiendo colocarse, en el disco de prohibición del estacionamiento, la placa en la que figure la nueva matrícula. Si la solicitud se formulase por persona con movilidad reducida, además de otros informes que sean exigibles, se habrá de emitir, por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, informe en el que se haga constar dicho extremo (art. 7.6).

4) Que, en caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado (art. 8.3).